



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 0393 -2019-MPH-Cz.

Caraz; 17 OCT. 2019

VISTO: El expediente de contratación donde contiene las bases Administrativas elaboradas por el Comité de Selección, el Informe Nro: 001-2019-MPHy-Cs, de fecha 15 de Octubre del 2019, del Presidente del Comité de selección; Informe Legal Nro: 662-2019/MPH-Cz.05.10 de fecha 16 de octubre del 2019; Y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 0331-2019/MPH-Cz, de fecha 16 de Agosto del 2019 se incluye en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz Ancash-2019 el Item 1 versión 4, la Subasta Inversa Electrónica Nro: 02-1019-MPHy/Cz, la Adquisición Diésel B5 con un valor estimado de S/. 106,500.00 SOLES.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 349-2019/MPHy de fecha 05 de setiembre del 2019, se aprueba el expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica Nro: 02-1019-MPHy/Cz, la Adquisición Diésel B5 con un valor estimado de S/. 106,500.00 SOLES.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro: 208-2019-MPHy-Cz de fecha 27 de Mayo del 2019 se CONFORMA EL COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ PARA EL AÑO FISCAL 2019, PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Y ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA BIENES SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIA EN GENERAL.

Qué; mediante Informe Nro: 001-2019-MPHy-Cs, de fecha 15 de Octubre del 2019, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Convocatoria Nro: 02-2019-MPH-Cz/Cs- Segunda Convocatoria para la Adquisición de Combustible para Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Y Recolección de Residuos Sólidos en la ciudad de Caraz- Provincia de Huaylas-
Ancash.

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, que a la letra dice : “bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, habiéndose elaborado las Bases Administrativas mencionadas y estando estas conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, resulta pertinente que mediante acto resolutivo se aprueben; las mismas que regirán el curso del Procedimiento de Selección en mención;

Que, por estas consideraciones expuestas, en concordancia con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; La ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección para la Convocatoria Nro: 02-2019-MPH-Cz/Cs-Segunda Convocatoria PARA LA “ ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-ANCASH”.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas- Jefatura de Logística y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. GPC Vicente F. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL